# OTRAS DISPOSICIONES

## LEHENDAKARITZA

## 1431

*DECRETO 8/2019, de 13 de marzo, del Lehendakari, de nombramiento de una persona miembro suplente del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, por Decreto 158/2008, de 16 de septiembre, se reguló el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, modificado por Decreto 197/2014, de 21 de octubre.

Por Decreto 22/2017, de 27 de julio, del Lehendakari, se dispuso el nombramiento de las personas miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo. A estos efectos la Diputación Foral de Álava únicamente propuso el nombramiento de una persona para su representación, en calidad de titular, habiendo propuesto, con fecha 25 de septiembre de 2018, el nombramiento de Dña. Arantza Cañamares Aguilar, en calidad de suplente.

Como Presidente del Consejo Vasco de Cooperación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos,

DISPONGO:

Artículo único.– Nombrar a Dña. Arantza Cañamares Aguilar miembro suplente del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, designada en representación de la Diputación Foral de Álava.

DISPOSICIÓN FINAL

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco, para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 13 de marzo de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.